

DOCUMENTO <b>MEMORIA: Memoria 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HM7NB-1GKRO-EON0Y</b> Fecha de emisión: <b>17 de Septiembre de 2025 a las 8:55:55</b> Página 1 de 6	FIRMAS : 1.- PAT_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 17/09/2025 08:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2025 08:48



El documento electrónico ha sido aprobado por PAT\_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopazo Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:48:38 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Adelina Dopazo Martínez, 5376969 HM7NB-1GKRO-EON0Y D664E221F019297E880725B14839F6BF0A0ABEF3E El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y SU RECTIFICACIÓN, A 31 DE DICIEMBRE 2024**

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES Y ANTECEDENTES**

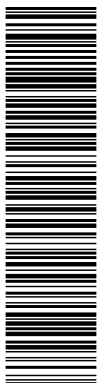
En fecha 18 de julio de 2024 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2023, en el que se anexó la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) aprobada por los órganos correspondientes; en ejercicios anteriores se han venido aprobando anualmente las correspondientes rectificaciones del Inventario cerradas a 31 de diciembre de cada año, procediendo en la actualidad la tramitación para la aprobación de la rectificación del inventario del ejercicio 2024.

De conformidad con lo ya expuesto en memorias de ejercicios anteriores, durante el ejercicio 2024 se ha continuado con la operativa implantada en 2019 con la aplicación de gestión patrimonial (GPA) que supuso integrar el trámite de gestión patrimonial con la contabilidad municipal, requiriendo para la tramitación municipal de facturas, la incorporación al inventario de los gastos imputables al capítulo 6 previo al reconocimiento y pago de las mismas. De dicha implantación resulta en los sucesivos ejercicios un avance hacia un inventario más preciso y exhaustivo, no obstante los bienes migrados de la aplicación de gestión patrimonial operativa hasta 2018 siguen adoleciendo en muchos casos de datos que dificultan su identificación, a este respecto se ha continuado avanzando con la labor de completar las fichas GPA respecto de los bienes migrados del epígrafe 1, valorando positivamente el progreso realizado en cada ejercicio, si bien tal y como se señaló en la memoria del ejercicio 2023, el volumen de trabajo de gestión actual hacen de esta tarea una labor secundaria en el departamento.

Un ejercicio más destacamos la colaboración continua interdepartamental, con los diferentes centros gestores que ha supuesto la consolidación de los procesos de GPA, estando en la actualidad plenamente integrados en la operativa municipal; cabe realizar especial mención a la implicación del Dpto. de Intervención, tanto en la mejora e implementación de dichos procesos con los centros gestores, como en la gestión del cierre y apertura del ejercicio en GPA y su conexión con SICAL, que materializan el objetivo de integración que se perseguía con la incorporación de GPA en las herramientas de gestión municipal.

Respecto al *"Manual de Normas y Procedimientos Para la Gestión del Patrimonio"*, ya citamos en memorias anteriores que, dada su precisión en la protocolización de los procesos de gestión patrimonial, se configura como sustitución del *Reglamento Municipal del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento*, que pudiera ser objeto de modificación si de la operativa habitual de GPA se advirtieran aspectos susceptibles de mejora.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: Memoria 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HM7NB-1GKRO-EON0Y</b> Fecha de emisión: <b>17 de Septiembre de 2025 a las 8:55:55</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- PAT_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 17/09/2025 08:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2025 08:48



El documento electrónico ha sido aprobado por PAT\_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopasio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:48:38 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Adelina Dopasio Martínez, 5376969 HM7NB-1GKRO-EON0Y D664E221F019297E880725B14839F6BF0A0ABEF3E El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## II.- NORMATIVA APLICABLE

A tenor de lo dispuesto en el art. 17 del *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio*, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En igual sentido, el art. 86 del *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*, establece que *las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, procediéndose a su comprobación siempre que se renueve la Corporación.*

Asimismo, el citado art. 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, *se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales. Igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales*, a tales efectos, se adjunta como Anexo al Inventario Municipal y su rectificación, el de la *Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, (EMVS)*.

Según establece el art. 33 del Reglamento de Bienes antedicho, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

De conformidad con el art. 34 del citado Reglamento, el Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico.

Por último, señalar que derivado del art. 3 del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional* en relación con el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales procederá la emisión de Informe por la Secretaría Municipal.

## III.- CRITERIOS SEGUIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Los criterios adoptados para la conformación del inventario dimanar de la aplicación del "Manual de

DOCUMENTO <b>MEMORIA: Memoria 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HM7NB-1GKRO-EON0Y</b> Fecha de emisión: <b>17 de Septiembre de 2025 a las 8:55:55</b> Página 3 de 6	FIRMAS 1.- PAT_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 17/09/2025 08:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2025 08:48



El documento electrónico ha sido aprobado por PAT\_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopazo Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:48:38 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Adelina Dopazo Martínez, 5376969-HM7NB-1GKRO-EON0Y D664E221F019297E880725B14839F6BF0A0ABEF3E El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

normas y Procedimientos Para la Gestión del Patrimonio” materializados en la aplicación informática GPA, y suponen una visión racionalizada y real de los bienes que se integran en el inventario municipal. Los criterios aplicables pueden consultarse en el manual anteriormente citado y si bien no es necesario reproducirlos en su integridad en la presente memoria, procede analizar aquellas circunstancias e incidencias relevantes que se hayan producido durante el ejercicio a efectos de facilitar el análisis del expediente por terceros no vinculados a la operativa de Gestión Patrimonial.

Se reitera la advertencia realizada en la memoria correspondiente al ejercicio 2023 respecto a la tramitación del Inventario Municipal y sus Rectificación Anual como expediente administrativo electrónico dentro del gestor documental que opera en esta administración (FIRMADOC) y la innecesidad de cargar dicha herramienta durante años sucesivos con las fichas individualizadas de todos los bienes registrados en GPA y listados totales de los mismos que ya genera la propia herramienta GPA, por lo que cumpliendo con la normativa al respecto, el expediente anual de rectificación de bienes se conformará con la documentación exclusiva de altas, bajas y mejoras del ejercicio de referencia y los informes comparativos del ejercicio anterior; si bien se podrá facilitar la ficha individualizada de los bienes y/o listados totales de estos de entenderse necesario por la Secretaria Municipal.

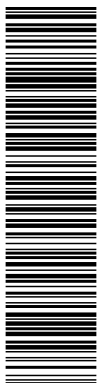
1.- Se mantiene la estructura propia del inventario según viene recogida en el art. 18 *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio*, distinguiéndose los siguientes EPÍGRAFES:

- I - Bienes Inmuebles
- II - Derechos Reales
- III - Bienes Histórico-Artísticos y/o de
- IV - Valores Mobiliarios
- V - Vehículos
- VI - Semovientes
- VII - Otros Bienes Muebles
- VIII - Bienes Revertibles

2.- En cuanto a los Bienes Inmuebles, se ha procedido a anotar todas las operaciones que han sido comunicadas a este Departamento -y de las cuales se tiene constancia- sobre los bienes y derechos de los inmuebles de titularidad municipal durante el año 2024, que se concentran principalmente en operaciones de enajenación de suelo e incorporación de bienes inmuebles resultantes de reparcelación; se ha continuado con la regularización de algunas situaciones pendientes de inscripción, y la revisión del inventario de inmuebles para completar y perfeccionar, en su caso, los que resulten pendientes de ello en coordinación con la Unidad de Catastro y con el Departamento de Urbanismo.

Como en ejercicios anteriores se vienen solventando las incidencias que se advierten del estudio de *comprobación y actualización del inmobiliario edificado* que forma parte del inventario municipal, que se aportó en el ejercicio 2019, no obstante, tal y como se ha señalado en el primer epígrafe de la presente memoria se trata de un trabajo a largo plazo. De igual manera continuamos con la revisión del listado independiente de vías, y de los bienes calificados como “*patrimonio municipal de suelo*”, cuyo resultado arroja en ocasiones la necesidad de recalificación de determinados bienes.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: Memoria 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HM7NB-1GKRO-EON0Y</b> Fecha de emisión: <b>17 de Septiembre de 2025 a las 8:55:55</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- PAT_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 17/09/2025 08:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2025 08:48



El documento electrónico ha sido aprobado por PAT\_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopasio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:48:38 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Adelina Dopasio Martínez, 5376969 HM7NB-1GKRO-EON0Y D664E221F019297E880725B14839F6BF0A0ABEF3E El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Al igual que en ejercicio anterior, y de conformidad con lo indicado por el equipo de desarrollo de las herramientas informáticas GPA y SICAL respecto al alta de bienes inmuebles con pago aplazado y múltiples propietarios y su integración con la contabilidad municipal se registra con un único apunte económico, debiendo gestionarse el resto mediante mejoras del bien; así mismo, hemos trasladado al soporte técnico de dichas aplicaciones la incongruencia de estimar como fecha de alta en GPA la de inscripción registral de la titularidad municipal del bien a integrar en el inventario (alta en GPA), cuando para la gestión contable de la operación en SICAL esta debe venir precedida del alta en GPA, encontrándonos a la espera de su respuesta.

3.- Respecto a los Bienes Muebles se mantiene la problemática puesta de manifiesto en ejercicios anteriores respecto a los bienes anotados con valor 0,00€ (que provienen del volcado de datos de la aplicación anterior), ya sea porque no se conoce su valor inicial o los que ya se consideran depreciados, no obstante tal y como venimos advirtiendo esta situación viene minorándose en tanto en cuanto en la actualidad no puede gestionarse una propuesta de alta en el inventario si no incorpora el valor del bien.

El material informático aparece anexo al documento de Rectificación del Inventario 2024, pero no se integra en el Epígrafe 7-*Inventario de Bienes Muebles*, y se trata de un listado ajeno a la herramienta GPA que se gestiona y facilita por el Dpto. de Nuevas Tecnologías; dicha operativa obedece a que durante el diseño de GPA se decidió continuar con el inventario de material informático centralizado en el Departamento de Nuevas Tecnologías para facilitar la operatividad y control sobre el mismo desde dicho departamento.

4.- En referencia a los bienes histórico-artísticos y/o considerable valor, se ha normalizado la incorporación de las nuevas adquisiciones de este carácter al epígrafe 3, habiéndose comprobado por el Dpto. de Cultura los bienes que en la migración de datos de la aplicación anterior resultaron integrados en este epígrafe.

5.- En lo que se refiere al pasivo, se han recibido los datos correspondientes de la Intervención Municipal, facilitándonos documento de Anualidad Teórica de Amortización y la relación de préstamos relativos al ejercicio 2024, los cuales se incluyen en la correspondiente rectificación del Inventario.

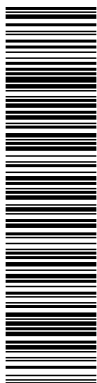
6.- Sobre las amortizaciones practicadas durante el año 2024, dada la integración de GPA con la contabilidad municipal, la amortización que se desprende de GPA fue validada en la operativa de cierre de ejercicio junto con la Intervención Municipal.

7.- Al igual que en ejercicios anteriores el epígrafe VI no arroja resultados por no tener ningún bien de los denominados semovientes de alta integrado en dicho epígrafe, si bien sí que se integran en el epígrafe 2 – Derecho de uso temporal semovientes con la clasificación 600101.

8.- En cuanto a la valoración de los bienes revertibles, se continúa con el criterio conservador adoptado en ejercicios anteriores a efectos de no contemplar el valor de la reversión en el resultado de valor bruto del inventario.

9.- Por último, señalar que por parte de la intervención municipal se informa que no ha existido variación alguna de los valores mobiliarios respecto a los relacionados en el inventario.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: Memoria 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HM7NB-1GKRO-EON0Y</b> Fecha de emisión: <b>17 de Septiembre de 2025 a las 8:55:55</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- PAT_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 17/09/2025 08:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2025 08:48



El documento electrónico ha sido aprobado por PAT\_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopazo Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:48:38 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Adelina Dopazo Martínez, 5376969 HM7NB-1GKRO-EON0Y. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

10.- Respecto al inventario de la EMVS, dado que a fecha 31 de diciembre de 2024 la la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) se encontraba en liquidación, se ha integrado en el inventario la documentación respecto a los bienes y derechos de dicha entidad que se incluía en el *proyecto de cesión global de sus bienes y derechos a este Ayuntamiento* aprobado por el Pleno Municipal en fecha 10 de enero de 2025, previa tramitación y aprobación por sus órganos de liquidación y Junta General, concretamente el Anexo 3-Plazas de Garaje (1.867), Anexo 11-Locales Comerciales (2), Anexo 12-Derecho de Superficie y Anexo 13-Vehículo. Si bien corresponderá a la memoria del ejercicio 2025 el desarrollo de las operaciones realizadas para la incorporación de los bienes y derechos señalados al patrimonio del Ayuntamiento, cabe señalar que por criterio de prudencia se ha tomado como fecha de referencia la de elevación a público de dicho proyecto de cesión.

**IV. CUADRO RESUMEN POR EPÍGRAFE:**

De conformidad con las operaciones de altas, bajas y mejoras recogidas durante el ejercicio 2023 para la rectificación del inventario, resulta el siguiente cuadro de valores brutos:

BIENES INMUEBLES	258.121.859,91 €
DERECHOS REALES	2.191.619,06 €
BIENES HISTÓRICO/ARTISTICO	7.315.594,99 €
VALORES MOBILIARIOS	8.664.211,63 €
VEHÍCULOS	1.128.438,11 €
SEMOVIENTES	0,00 €
OTROS BIENES MUEBLES	52.424.236,46 €
BIENES REVERTIBLES*	1.315.775,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>329.845.960,16 €</b>

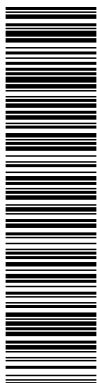
\*Dada su naturaleza no se contemplan en el sumatorio  
(Fuente: cuadro informe anual rectificación inventario por epígrafe)

**V.- PROPUESTAS PARA LAS PROXIMAS RECTIFICACIONES DE INVENTARIO**


Como se viene señalando en las diferentes memorias a la rectificación del inventario, desde la implantación de la aplicación GPA y la integración de la gestión del Patrimonio Municipal con la contabilidad resulta un inventario plenamente actualizado en cuanto a los bienes incorporados desde dicha implantación, y como ya se ha puesto de manifiesto en puntos anteriores desde el Dpto. de Patrimonio se continua trabajando para depurar y completar los datos de los bienes migrados de la aplicación anterior; a estos efectos, venimos a reiterar los objetivos que a medio plazo se señalaron en la memoria de ejercicios anteriores::

- Impulso en la incorporación de la planimetría de bienes inmuebles
- Estudio de los inmuebles enmarcados en la categoría de PMS de bienes inmuebles a efectos de corroborar su naturaleza, y reclasificar en los casos que corresponda.
- Proceso continuo de comprobación y revisión del epígrafe Inmuebles-Vías Públicas.
- Revisión de la situación registral de diferentes locales municipales.

DOCUMENTO <b>MEMORIA: Memoria 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HM7NB-1GKRO-EON0Y</b> Fecha de emisión: <b>17 de Septiembre de 2025 a las 8:55:55</b> Página 6 de 6	FIRMAS : 1.- PAT_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 17/09/2025 08:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2025 08:48



El documento electrónico ha sido aprobado por PAT\_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:48:38 del día 17 de Septiembre de 2025 con certificado de Adelina Dopacio Martínez, 5376969 HM7NB-1GKRO-EON0Y D664E221F019297E880725B14839F6BF0A0BEF3E El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



## Torrejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Localización e inscripción registral de diferentes inmuebles de titularidad municipal que por las razones que fueren no se encuentran inscritos, e incorporar a GPA los datos de aquellos otros que aun estando inventariados adolecen de descripción, valoración, localización etc...
- Proceso de reclasificación de diversas parcelas provenientes de reparcelación de los últimos sectores en desarrollo, que una vez recepcionados deben pasar de la clasificación "terrenos urbanos" a la que corresponda según su uso (vía pública, zona verde, equipamiento-dotacional...).

Cabe señalar que, sin apartarnos de los objetivos generales que venimos señalando, durante el ejercicio 2025 se deben incorporar al inventario todos los bienes procedentes de la EMVS para posibilitar su gestión patrimonial.

**VI.- INCIDENCIAS DETECTADAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE EJERCICIO**

No se han advertido incidencias posteriores al cierre 2024, únicamente señalar que previo al cierre de ejercicio se procede a la regularización de los bienes integrantes de la clasificación 900101-inversiones sobre elementos no inventariables.

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).  
Ver fecha firma al margen

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010